

REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa electoral No. 136-2014-TCE, que sigue **DANIEL ALEXANDER GONZÁLEZ PÉREZ** en contra de **JAIRO MONTAÑO** se ha dictado lo que sigue:

cc

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DESPACHO DEL DR. MIGUEL ANGEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 136-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2014.- Las 11h00. VISTOS.- a) Con auto de 27 de abril de 2014, las 08h00, se señaló para el día miércoles 7 de mayo de 2014, a las 10h00 la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en la ciudad de Loja, la misma que por caso de fuerza mayor fue suspendida. Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el artículo 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y por ser el estado de la causa, en mi calidad de Juez Sustanciador dispongo: PRIMERA.- Señálese para el día viernes 16 de mayo de 2014, a las 09h00 la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio del edificio donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicada en la calle Bernardo Valdivieso 08-33 y 10 de Agosto de la ciudad de Loja, provincia de Loja. En lo demás las partes estén a lo dispuesto en auto de fecha 27 de abril de 2014, las 08h00. SEGUNDA.-Remítase atento oficio a la primera autoridad de la Defensoría Pública de la provincia de Loja, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que designe un Defensor Público para que comparezca a la referida Audiencia, para lo cual envíese copia simple del expediente. **TERCERA.-** Notifiquese con el contenido de este auto: a) Al denunciante, a quien además se le hace saber el cambio de casilla electoral de la 27 a la 28, el Abg. Daniel Alexander González Pérez, Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Loja, en la casilla electrónica danielgonzalez@cne.gob.ec y en la casilla contenciosa electoral No. 28 asignada para el efecto. b) Al presunto infractor señor Jairo Montaño, representante legal del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Alianza País, Listas 35, en la dirección señalada por el denunciante esto es el inmueble ubicado en la Av. Cuxibamba y Latacunga de la ciudad y provincia de Loja y en la casilla electoral número 35 asignada al Movimiento Patria Altiva i Soberana, Alianza País, Listas 35 en la Delegación Provincial Electoral de Loja. CUARTA.- Actúe la Dra. Paulina Parra Parra, como Secretaria

Relatora de este Despacho.- **QUINTA.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, en la página web institucional y en la cartelera de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Loja.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-f)** Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**"

Lo que comunico para los fines de ley.-

Dra. Paulina Parra Parra

SECRETARIA RELATORA

